

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-02

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 2 DE MAYO DE 1985, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4440-B, QUE CREO EL COMITE ASESOR ESTATAL DE LOS PROGRAMAS DE ASIGNACION EDUCACIONAL EN BLOQUE Y LE ASIGNO SUS FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 2 de mayo de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4440-B estableció el Comité Asesor Estatal de los Programas de Asignación Educacional en Bloque, en adelante “el Comité Asesor Estatal”, conforme a lo requerido por la Ley Pública 97-35, conocida como “Educational Consolidation and Improvement Act” de 13 de agosto de 1981.

POR CUANTO: El Estatuto Federal ordenaba en su Sección 564 (a)(2) que el Comité Asesor Estatal tendría amplia representación del público en general con interés en el sistema educativo del país a nivel público y privado y en el cual debía estar representada la Rama Legislativa.

POR CUANTO: El Congreso de los Estados Unidos aprobó el 28 de abril de 1988, la Ley Pública 100-297, Título I, “Elementary and Secondary Education Act of 1965”, cuya Sección 1003 (a) deroga la Ley Pública 97-35, antes citada, que sirvió de base legal a la Orden Ejecutiva de 2 de mayo de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4440-B.

POR CUANTO: Por otro lado, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el 20 de octubre de 1994, la Ley Pública 103-382, Título VI “Innovative Education Program Strategies”, la cual eliminó la compulsoriedad de la existencia de un Comité Asesor Estatal.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración la eliminación de cargos, comisiones, juntas u organismos inactivos cuyos fines no sean necesarios actualmente.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 2 de mayo de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4440-B, que creó el Comité Asesor Estatal de los Programas de Asignación Educacional en Bloque y estableció sus funciones, deberes y responsabilidades.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de enero de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de enero de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado